



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Concejala de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada el día 9 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 142, del día 30 de julio de 2015, mediante resoluciones de fecha 4 de abril y 29 de abril de 2016, dispuso lo siguiente:

1.º – Corregir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error del que adolecen las Bases que han de regir el concurso de méritos específico para la provisión de 6 puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, Cabo de Bomberos, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas mediante resolución número 964/2016, de 11 de enero de 2016, concretamente el último párrafo de la Base tercera, para señalar que:

Donde dice: «Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo del 40% de los puntos totales atribuidos a cada una de las dos fases».

Debe decir: «Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo del 30% de los puntos totales atribuidos a cada una de las dos fases».

2.º – Corregir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error del que adolecen la Base sexta 1, párrafos segundo y tercero del concurso específico de méritos para la provisión de 6 puestos de trabajo de Cabo de Intervención, convocado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, para señalar que:

Donde dice: «...debiendo, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel superior al de los convocados».

Debe decir: «...debiendo, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados».

En Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado